

Planes de reestructuración en España: Cataluña mantiene su peso y Tarragona destaca por su actividad relativa

Evolución territorial, actividad provincial y disponibilidad de datos sobre expertos en reestructuración

DATOS ACTUALIZADOS A 30 DE JUNIO DE 2026

Los datos disponibles muestran un uso todavía limitado y territorialmente desigual de los planes de reestructuración. Cataluña concentra más de una quinta parte de los contabilizados en España, mientras que Tarragona experimentó un crecimiento significativo durante 2025 y una actividad especialmente intensa en abril de 2026. La información sobre designaciones de expertos en reestructuración continúa, sin embargo, sin disponer de una estadística pública agregada.

La reforma concursal de 2022 incorporó los planes de reestructuración como uno de los principales instrumentos para anticiparse a la insolvencia y facilitar la continuidad de empresas viables. Su finalidad es permitir que el deudor y sus acreedores actúen antes de la declaración de concurso, adaptando la estructura financiera, operativa o societaria de la empresa.

Transcurridos casi cuatro años desde su introducción, los datos publicados reflejan una utilización todavía moderada del instrumento, con diferencias territoriales relevantes y una evolución mensual muy irregular.

Evolución en España

Durante 2025 se contabilizaron en España 276 planes de reestructuración, frente a los 329 registrados en 2024. La reducción interanual fue, por tanto, del 16,11 %. Los planes representaron únicamente el 4,16 % de los 6.637 procedimientos concursales empresariales registrados durante el ejercicio.

En el primer semestre de 2026 se contabilizaron 118 planes, frente a los 133 correspondientes al mismo periodo de 2025, lo que supone un descenso del 11,28 %. La evolución, no obstante, no ha sido uniforme: marzo y abril registraron 33 y 21 planes, respectivamente, mientras que en mayo la cifra cayó a siete y en junio a cuatro.

Periodo	España	Cataluña	Tarragona
2024	329	54	7
2025	276	60	19
Enero-junio de 2026	118	25	12

Fuente: elaboración propia a partir de los informes de procedimientos concursales y disoluciones de INFORMA D&B.

Cataluña concentra más de una quinta parte de los planes

Cataluña cerró 2025 con 60 planes de reestructuración, frente a los 54 del ejercicio anterior. Mientras el conjunto de España experimentó un descenso del 16,11 %, Cataluña registró un incremento del 11,11 % y concentró el 21,74 % de todos los planes españoles.

Durante el primer semestre de 2026 se registraron en Cataluña 25 planes, cuatro menos que en el mismo periodo de 2025. Pese a este descenso del 13,79 %, su participación sobre el conjunto nacional se mantuvo prácticamente estable, en el 21,19 %.

Los datos confirman, por tanto, que Cataluña mantiene una posición relevante en el uso de los mecanismos de reestructuración, aunque esta actividad convive con una utilización todavía reducida del instrumento en términos absolutos.

La evolución singular de Tarragona

El comportamiento de Tarragona merece una consideración específica. Durante 2025 se contabilizaron 19 planes de reestructuración, frente a los siete registrados en 2024. La cifra prácticamente triplica la del ejercicio anterior y representa, por cálculo propio, aproximadamente el 31,7 % de los planes registrados en Cataluña y el 6,9 % del total español.

La distribución sectorial de los planes de Tarragona en 2025 muestra una concentración especial en actividades vinculadas al tejido empresarial de la provincia:

Sector	Planes
Comercio	6
Construcción y actividades inmobiliarias	3
Hostelería	3
Servicios empresariales	2
Sanidad	2
Agricultura	1
Industria	1
Otros servicios	1

Comercio, construcción, actividades inmobiliarias y hostelería reunieron conjuntamente doce de los diecinueve planes registrados en la provincia.

Durante los seis primeros meses de 2026, Tarragona acumuló 12 planes: uno en enero, dos en febrero, uno en marzo y ocho en abril, sin que se registraran nuevos planes durante mayo y junio.

Estos doce planes representan el 48 % de los registrados en Cataluña durante el semestre. El dato es relevante, pero debe interpretarse con cautela, puesto que ocho de los doce procedimientos se concentraron en un solo mes. Con cifras provinciales todavía reducidas, la aparición de una operación compleja o de varios planes pertenecientes a empresas relacionadas puede alterar de manera significativa la comparación mensual y anual.

Lectura territorial. Tarragona presenta en 2025 y en el primer semestre de 2026 un peso relativo superior al que cabría esperar por su dimensión territorial, aunque la concentración temporal de los expedientes aconseja evitar conclusiones lineales o proyecciones automáticas.

Designaciones de expertos en reestructuración

La información disponible sobre las designaciones de expertos en reestructuración es mucho menos completa.

El experto no interviene obligatoriamente en todos los planes. Su nombramiento procede, entre otros supuestos, cuando lo solicita el deudor, cuando lo piden acreedores que representen más del 50 % del pasivo potencialmente afectado o cuando su intervención resulta necesaria en determinados supuestos previstos legalmente. El nombramiento se efectúa por auto judicial y la identidad del experto debe hacerse constar en el Registro Público Concursal.

Su función consiste en asistir al deudor y a los acreedores durante las negociaciones y en la elaboración del plan, así como en emitir los informes exigidos por la legislación concursal o solicitados por el juez. Debe actuar con la diligencia propia de un profesional especializado y con independencia e imparcialidad respecto de todas las partes.

El Registro Público Concursal ofrece publicidad sobre las comunicaciones de apertura de negociaciones, las homologaciones judiciales y las resoluciones relacionadas con estos procedimientos. Sin embargo, no se publica de forma periódica una estadística consolidada que permita conocer el número de expertos designados en España, Cataluña o Tarragona, ni su distribución por órganos judiciales, sectores o profesionales.

La obtención de estos datos exige localizar y revisar individualmente las resoluciones publicadas, diferenciando entre nombramientos iniciales, sustituciones, ceses y posibles publicaciones duplicadas. Además, algunas comunicaciones de apertura de negociaciones pueden mantenerse reservadas a solicitud del deudor, aunque el nombramiento del experto deba ser objeto de publicidad.

Por qué no deben compararse directamente ambas magnitudes

- No todo plan de reestructuración requiere el nombramiento de un experto.
- Puede existir una designación de experto sin que finalmente se alcance o se homologue un plan.
- Un mismo procedimiento puede generar varias publicaciones relativas al experto o al plan.
- Las cifras de planes contabilizados por proveedores de información no equivalen necesariamente al número de autos judiciales de homologación.
- La reserva de algunas comunicaciones dificulta reconstruir de forma íntegra el itinerario de cada expediente.

Una herramienta todavía en consolidación

Las cifras muestran que los planes de reestructuración continúan siendo un mecanismo de utilización limitada si se comparan con los concursos de acreedores y los procedimientos especiales para microempresas. Sin embargo, su reducido número no permite concluir que tengan una importancia económica menor.

Se trata de procedimientos que pueden afectar a empresas de mayor dimensión, a estructuras de financiación complejas y a un número significativo de trabajadores, acreedores y contratos. Exigen, además, integrar conocimientos jurídicos, financieros, empresariales, laborales, fiscales y de valoración.

La experiencia de Cataluña y, particularmente, la evolución reciente de Tarragona revela la progresiva formación de una práctica especializada. El reto no reside únicamente en intervenir cuando el plan ya se encuentra preparado para su formalización u homologación, sino en detectar las dificultades con anticipación, analizar la viabilidad de la empresa, ordenar la información financiera, negociar con los acreedores y definir una solución que permita preservar el valor empresarial.

Conclusión. La consolidación de los planes de reestructuración dependerá menos de su número formal que de la capacidad de los distintos profesionales para anticipar las dificultades, coordinar disciplinas y construir soluciones viables antes de que la insolvencia sea irreversible.

Nota metodológica

Los datos cuantitativos proceden de los informes de procedimientos concursales y disoluciones publicados por INFORMA D&B. Su metodología comprende los agentes económicos incluidos en su base, con exclusión de los autónomos, y las cifras pueden ser objeto de revisión o actualización posterior. El número de planes contabilizados no debe identificarse automáticamente con el número de autos judiciales de homologación ni con el de expertos en reestructuración designados.

Fuentes consultadas

1. [INFORMA D&B, Procedimientos concursales y disoluciones 2025](#)
2. [INFORMA D&B, Procedimientos concursales y disoluciones. Junio de 2026](#)
3. [INFORMA D&B, Procedimientos concursales y disoluciones. Enero de 2026](#)
4. [Texto refundido de la Ley Concursal](#)
5. [Registro Público Concursal](#)

Documento elaborado para el Observatorio de B & J RESTRUCTURA. Información de carácter general, no constitutiva de asesoramiento jurídico o financiero.
